

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 719-2019-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 029-2019-CEU-UNAC (Expediente N° 01075298) recibido el 17 de mayo de 2019, por medio del cual el Presidente del Comité Electoral Universitario, Dr. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO solicita se deje sin efecto la Resolución N° 459-2019-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 8, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, que es la autonomía inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable; esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; concordante con el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 459-2019-R del 06 de mayo de 2019, en el numeral 1 resuelve "OTORGAR, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones por el periodo comprendido del 16 al 30 de mayo de 2019."; y en el numeral 2 resuelve "DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones del docente Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, del 16 al 30 de mayo de 2019.";

Que, el docente mediante el Escrito del visto, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 459-2019-R referido al uso de sus vacaciones fraccionadas, para realizar viaje a Canadá, debido a la ardua labor que viene desarrollando como Presidente del Comité Electoral Universitario; agradeciendo comunicar a la Oficina de Recursos Humanos para postergar sus vacaciones para las fechas que las solicitará;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 390-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 442-2019-ORH-UNAC de fechas 13 de junio de 2019; informa que el docente Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO no ha salido de vacaciones por las funciones que realiza como Presidente del Comité Electoral Universitario;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 881-2019-OAJ recibido el 03 de julio de 2019, evaluados los actuados estando al informe de la Oficina de Recursos Humanos corresponde acceder a lo solicitado, debiéndose dejar sin efecto la Resolución N° 459-2019-R;



Estando a lo glosado; al Informe N° 390-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 442-2019-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 13 de junio de 2019; y Proveído N° 881-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de julio de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 459-2019-R del 06 de mayo de 2019, que otorgó, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. ÓSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, vacaciones por el periodo comprendido del 16 al 30 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, ORRHH, UE, UR, OAJ, OCI, ORAA,
cc. SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.